



María Luisa Muñoz (a la izquierda) junto a sus letrados, durante la vista celebrada ayer en el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos de Estrasburgo. EFE

Una viuda gitana lleva a Estrasburgo su demanda de cobrar una pensión

Denuncia que el Estado le niega su derecho al rechazar la validez del matrimonio por el rito romaní



DANIEL BASTEIRO

— Era la primera vez que tomaba un avión y a María Luisa Muñoz, *La Nena*, le temblaban las manos ante las cámaras por los nervios. Sin embargo, el veredicto que ayer buscó ante el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos de Estrasburgo inquieta, además de a ella misma, al Gobierno. Si la sentencia le da la razón, podría beneficiar a 12 millones de romaníes europeos.

Muñoz reclama desde el año 2000, cuando falleció su marido, su derecho a percibir una pensión de viudedad. Se casó en 1971 por el rito gitano, cuando tenía 15 años. Desde entonces, su condición de esposa o cónyuge ha aparecido en numerosos documentos oficiales. El Libro de Familia, el título de familia numerosa y la afiliación a la Seguridad Social de su marido son algunas de las pruebas con las que la defensa pretende demostrar que el Estado y las leyes han discriminado a Muñoz y a su familia

por el hecho de ser gitanos. La propia Administración de la Seguridad Social reconoció 19 años de cotización de su marido, que era albañil, e incluyó a *La Nena* como cónyuge con seis hijos a su cargo.

El Estado cree que “el rito gitano es folclórico, anecdótico, exótico, pero no merecedor de ninguna protección”, en palabras de la abogada de la demandante, Magdalena Queipo de Llano. Su equipo de juristas, que cuentan con el mecenazgo de la Fundación Secretariado Gitano, denuncia que el Ejecutivo se ha negado a equipararlo con un “matrimonio nulo de buena fe” o un “matrimonio canónico no inscrito” en el Registro Civil, por el cual Muñoz sí podría recibir una pensión de viudedad. La mujer ya recibe una pensión como pareja de hecho.

Discriminación sutil

“La discriminación es muy sutil y odiosa”, recalzó Sebastián Sánchez, el otro letrado de la demandante. Pero el Tribunal Constitucional, tras cinco años de litigio, dio la razón al Estado. Por eso, el representante de la Administración in-

La mujer recibe una pensión como pareja de hecho pero lo ve insuficiente

El Tribunal Constitucional dio en su día la razón al Estado

El fallo podría crear jurisprudencia y afectar a 12 millones de romaníes

sistió ayer en Estrasburgo en que reconocer el derecho de Muñoz a una pensión constituiría “una violación frontal de la ley” y un precedente aplicable a muchas otras familias gitanas.

El Tribunal Europeo decidirá antes de seis meses si Muñoz tiene derecho a una pensión. Si falla a su favor, ella y sus hijos podrían satisfacer algunas de sus deudas con los 60.000 euros que el Estado

teudría que abonarle por los retrasos. El resultado del litigio dará fin a un viacrucis que comenzó para *La Nena* hace nueve años y que la llevó a cuatro tribunales distintos.

El juicio “reviste un cierto carácter histórico”, dice Juan de Dios Heredia, presidente de la Unión Romaní española, el primer gitano en convertirse en eurodiputado y uno de los más entusiastas activistas. “Para nosotros, el matrimonio [romaní] no es menos que el matrimonio formal para los no gitanos”, aseguró, aludiendo a la larga tradición y a la integración de los romaníes en la sociedad. “No es el Registro Civil quien otorga legitimidad”, recalzó, en referencia a los documentos y a la “voluntad de vivir juntos” con los que Muñoz espera haber convencido a los miembros del tribunal.

Antes de su regreso a Madrid, en el segundo avión de su vida, *La Nena* aseguró ser consciente hacer “algo histórico” y confió en ganar la batalla a lo que considera una discriminación. “Los he visto serios”, dijo del jurado del Tribunal. “Pero me han sonreído al pasar. Vamos a ganar”, concluyó. •

En tres minutos

Isidro Rodríguez
Fundación Secretariado Gitano

«La ley ignora nuestra cultura»

1 Su fundación se implicó desde el principio en la defensa de María Luisa Muñoz. ¿Por qué?

Lo hicimos por la enorme injusticia que supone, conocida como “injusticia por indiferenciación” de un caso. ¿Cómo le vas a negar una pensión a una persona que estuvo casada tantos años?

2 Denuncian que un excesivo prurito formal es injusto y va contra el espíritu de la ley.

Exacto. Estamos ante un caso de discriminación indirecta, que aplica un mismo trato sin tener en cuenta elementos sociológicos, históricos o culturales.

3 Un fallo a favor de la demandante abriría la puerta a muchos otros gitanos españoles que podrían reclamar el mismo derecho.

En realidad, la situación en España ha cambiado mucho. Hoy, la mayoría de los gitanos se inscriben en el Registro Civil o acuden a alguna de las confesiones, aunque esto no pasa en las comunidades más aisladas. Sin embargo, el veredicto que buscamos sí que beneficiaría mucho a otros gitanos europeos.

4 ¿A qué teme la Administración?

Más que a reconocer el derecho a la pensión de María Luisa, la Administración siente temor a que otras minorías justifiquen más matrimonios por otros ritos. No obstante, esta respuesta es torpe, porque la historia y las circunstancias de los gitanos en España están mucho más arraigadas. Si ganamos, el Ejecutivo tendrá que revisar los efectos civiles del matrimonio gitano y ampliar su reconocimiento.